



GOBIERNO DE
MÉXICO



CONAHCYT
CONSEJO NACIONAL DE HUMANIDADES
CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS



PROCEDIMIENTO DE RECEPCIÓN Y ATENCIÓN DE DUDAS Y QUEJAS POR PARTE DE LOS TITULARES DE DATOS PERSONALES DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATERIALES AVANZADOS, S.C.

OBJETIVO

Recepción y atención de dudas y quejas ante el Centro de Investigación en Materiales Avanzados, S.C., con la finalidad de que los titulares de los datos que trata el Centro, tengan un medio para presentar quejas y dudas.

El Centro de Investigación en Materiales Avanzados, S.C., emitió el presente Procedimiento para la Recepción y Atención de dudas y quejas, todos los datos que el Sistema reciba derivado de quejas y dudas será considerada como información confidencial.

APLICABILIDAD

A los titulares de los datos personales en posesión de éste Centro Público Denominado Centro de Investigación en Materiales Avanzados, S.C.

RECEPCIÓN Y ATENCIÓN

Las dudas y quejas podrán presentarse tanto por medios físicos o mediante medios electrónicos al Responsable de la Unidad de Transparencia, del Centro de Investigación en Materiales Avanzados, S.C., a través del correo electrónico francisco.salinas@cimav.edu.mx y de forma física en el domicilio de este Centro ubicado Miguel de Cervantes #120, Complejo Industrial Chihuahua, en Chihuahua, Chihuahua, C.P. 31136.

REQUISITOS PARA PRESENTAR UNA DUDA

1. Datos del Titular de los datos personales (Nombre y correo electrónico)
2. Escrito libre que puede ser presentado de manera física y electrónica.
3. El cuestionamiento forma clara sobre el tema relacionado con los datos personales.
4. Datos de contacto para dar respuesta, en caso que se omita este punto contestará por Tabla de Avisos.



GOBIERNO DE
MÉXICO



CONAHCYT
CONSEJO NACIONAL DE HUMANIDADES
CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS



REQUISITOS PARA PRESENTAR UNA QUEJA

1. Datos del Titular de los datos personales (Nombre y correo electrónico).
2. Forma en la que desea recibir notificaciones: Domicilio o correo electrónico.
3. (En caso de solicitar que la notificación sea en el "Domicilio" favor de proporcionar los siguientes datos: Calle, Número, Colonia, Municipio, Estado y Código Postal).
4. Datos del Servidor al que se interpone la Queja: (Nombre y Departamento).
5. Motivo de la queja.
6. Descripción de los hechos: en forma clara y breve precisando las circunstancias de modo, tiempo y lugar, o bien, datos o indicios que permitan establecer una investigación.

Cuando no se reúnan los requisitos señalados o no se aporten datos o indicios mínimos para llevar a cabo la investigación a efecto de que proceda la queja, se archivará el expediente como concluido.

TRAMITE DE QUEJAS O DUDAS

Será responsabilidad de la Unidad de Transparencia el dar seguimiento a las quejas y dudas de la ciudadanía a través de este procedimiento, en coordinación con las áreas administrativas y el Comité de Transparencia del Centro de Investigación en Materiales Avanzados, S.C.

Al arribo de una duda o queja se analizará el caso en concreto para determinar si es procedente. El titular de la Unidad de Transparencia llevará un registro de dudas y quejas el cual contará por lo menos con los siguientes datos:

- Datos personales del Interesado.
- Fecha de entrada de la duda o queja.
- Medio de recepción.
- Tipo de comunicación (duda o queja).
- Si el motivo de la queja es competencia de otra Institución.
- Organización o unidad administrativa a la que se ha remitido
- Fecha de remisión
- Fecha de comunicación al interesado de la respuesta



GOBIERNO DE
MÉXICO



CONAHCYT
CONSEJO NACIONAL DE HUMANIDADES
CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS



Al tratarse de una duda la Unidad de Transparencia, atenderá la misma en un plazo de 5 a 10 días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la presentación de ésta.

Para el caso en particular de quejas, la Unidad de Transparencia, la analizará para determinar si es procedente o no, en caso de que sea procedente se turnara la queja al Comité de Transparencia del Centro de Investigación en Materiales Avanzados, S.C., quien la resolverá en un término máximo de 15 días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la presentación de la queja. La Unidad de Transparencia atenderá las dudas, siempre y cuando la respuesta no amerite la intervención de otras áreas, por otra parte, el Comité de Transparencia, atenderá las quejas emitidas por los titulares, emitiendo una resolución, mediante la cual resolverá la queja.

En el supuesto de que, en la investigación y estudio de la información producto de una queja, se requiera más tiempo para emitir una resolución, se podrá ampliar el plazo de respuesta hasta por 10 días hábiles más, previa notificación fundada y motivada a la parte quejosa, dentro de los 15 días hábiles establecidos para dar respuesta a la queja.